

Barranquilla, septiembre 16 de 2025

Doctora,
WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES
Personera Auxiliar
E. S.D.

Ref. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
OSIRIS ISABEL RIVERO MORALES	32.693.935	2025081	Septiembre 30 de 2025	44.000.000
MIAGRACE DIANA COLL MALDONADO	32.790.119	2025084	Septiembre 30 de 2025	44.000.000
GERMAN ANTONIO TRONCOSO TORRES	72.293.694	2025085	Septiembre 30 de 2025	44.000.000
EDNA MICHELLE SUAREZ	1.140.834.966	2025096	Septiembre 30 de 2025	52.000.000
CLAUDIO SOLANO CANO	8.725.505	2025161	Septiembre 30 de 2025	33.750.000
ANDRES M'CAUSLAND NOGUERA	8.739.975	2025162	Septiembre 30 de 2025	45.000.000
YELENA YASMIRA YEPES DURAN	32.676.163	2025192	Septiembre 30 de 2025	24.500.000
JUAN CARLOS ARIZA HADDAD	72.222.948	2025194	Septiembre 30 de 2025	38.500.000
AMALFI ESTHER ECHAVEZ BLANCO	1.140.836.105	2025196	Septiembre 30 de 2025	24.500.000
VALERIE VICTORIA OVALLE OCHOA	1.234.093.865	2025197	Septiembre 30 de 2025	42.000.000
DANIELA VALENTINA ARAUJO BLANCO	1.193.472.594	2025199	Septiembre 30 de 2025	35.000.000
KATIUSKA MILENA BARRIOS TORRES	32.763.288	2025260	Septiembre 30 de 2025	32.500.000
JOHN JAIRO FONTALVO PINO	7.959.560	2025269	Septiembre 30 de 2025	30.000.000

LINA EVELIN SIERRA RODRIGUEZ	1.072.253.266	2025275	Septiembre 30 de 2025	21.000.000
------------------------------	---------------	---------	-----------------------	------------

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece: **ARTÍCULO 12. DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR.** Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

2. Que mediante **Resolución No. 143 del 31 de julio de 2024**, se designó a la Personera Auxiliar para celebrar contratos y convenio en representación legal de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**.

3. Se destaca la necesidad de la Personería Delegada para la Guarda, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y apoyo, para fortalecer la institución, mejorar la gestión y mejorar la calidad de los servicios. Para lograr esto se requiere continuar contratando expertos en diferentes áreas, el personal actual, descrito en el cuadro de la solicitud, ha demostrado ser efectivo en desarrollar esta actividad y, por lo tanto, se justifica la continuidad de su contratación.

4. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

5. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Por lo anterior, en mi calidad de Personero Delegado para la Guarda, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades que se llevan a cabo en la Personería Delegada para la Guarda, Protección y Promoción de los Derechos Humanos y sus oficinas adscritas, para de esta forma garantizar la continuidad y eficiencia, que se encuentra en cabeza de dicha Área.

7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL ADICION
OSIRIS ISABEL RIVERO MORALES	32.693.935	2025081	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	16.500.000
MIAGRACE DIANA COLL MALDONADO	32.790.119	2025084	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	16.500.000
GERMAN ANTONIO TRONCOSO TORRES	72.293.694	2025085	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	16.500.000
EDNA MICHELLE SUAREZ	1.140.834.966	2025096	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	19.500.000
CLAUDIO SOLANO CANO	8.725.505	2025161	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	13.500.000
ANDRES M'CAUSLAND NOGUERA	8.739.975	2025162	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	18.000.000
YELENA YASMIRA YEPES DURAN	32.676.163	2025192	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	10.500.000
JUAN CARLOS ARIZA HADDAD	72.222.948	2025194	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	16.500.000
AMALFI ESTHER ECHAVEZ BLANCO	1.140.836.105	2025196	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	10.500.000
VALERIE VICTORIA OVALLE OCHOA	1.234.093.865	2025197	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	18.000.000
DANIELA VALENTINA ARAUJO BLANCO	1.193.472.594	2025199	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	15.000.000
KATIUSKA MILENA BARRIOS TORRES	32.763.288	2025260	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	15.000.000
JOHN JAIRO FONTALVO PINO	7.959.560	2025269	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	13.500.000
LINA EVELIN SIERRA RODRIGUEZ	1.072.253.266	2025275	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	10.500.000

8. Que en virtud del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

9. Se solicita muy respetuosamente que, en los contratos relacionados a continuación, se establezca la siguiente forma de pago:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL ADICION	FORMA DE PAGO
OSIRIS ISABEL RIVERO MORALES	32.693.935	2025081	16.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.00) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES

				QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.oo)
MIAGRACE DIANA COLL MALDONADO	32.790.119	2025084	16.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.oo)
GERMAN ANTONIO TRONCOSO TORRES	72.293.694	2025085	16.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.oo)
EDNA MICHELLE SUAREZ	1.140.834.966	2025096	19.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000.oo)
CLAUDIO SOLANO CANO	8.725.505	2025161	13.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.oo)
ANDRES M'CAUSLAND NOGUERA	8.739.975	2025162	18.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.oo)
YELENA YASMIRA YEPES DURAN	32.676.163	2025192	10.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.oo)
JUAN CARLOS ARIZA HADDAD	72.222.948	2025194	16.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000.oo)

AMALFI ESTHER ECHAVEZ BLANCO	1.140.836.105	2025196	10.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.00) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.00)
VALERIE VICTORIA OVALLE OCHOA	1.234.093.865	2025197	18.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.00) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.00)
DANIELA VALENTINA ARAUJO BLANCO	1.193.472.594	2025199	15.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.00) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.00)
KATIUSKA MILENA BARRIOS TORRES	32.763.288	2025260	15.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.00) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.00)
JOHN JAIRO FONTALVO PINO	7.959.560	2025269	13.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00)
LINA EVELIN SIERRA RODRIGUEZ	1.072.253.266	2025275	10.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.00) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.00)

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente.



NEHEMIAS AGUSTIN PARODI GALVIS

Personero Delegado para la Guarda, Protección
y Promoción de los Derechos Humanos